"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN MO

3190

BUENOS AIRES, 06 JUN 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-22315-10-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

## CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma SERTEX S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 156 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.





"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



DISPOSICIÓN Nº

3190

Institutos A.N.M.A.T.

Por ello;

## EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma SERTEX S.A., la nueva estructura como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS SEMISOLIDAS Y LIQUIDAS DE USO EXTERNO sita en Brown 2862, Rosario, Provincia de Santa Fe. DEPOSITO DE PRODUCTO TERMINADO Y MATERIAL DE ACONDICIONAMIENTO sita en Jujuy 2727, Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica CAROLINA DE CARA, Matrícula Provincial Nº 2.925.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancélase el Certificado de Habilitación, autorizado por Disposición Nº 7095/04 fechado el 16 de noviembre de 2004, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la

٨

"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



**Ministerio de Salud** Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

3190

copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 145 a 150.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del

plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-22315-10-8

DISPOSICIÓN Nº

3190

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.